

## ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

**EXPEDIENTE 2023000014. SUMINISTRO DE ENDOPROTESIS AORTICA HIBRIDA CON STENT CON RAMAS PARA TRONCO SUPRA-AORTICO CON DESTINO AL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIACA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para atender correctamente las necesidades de sus pacientes, disponer de material relativo a **endoprotesis aórtica híbrida con stent con ramas para tronco supra-aórtico**, resultando así imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Cirugía Cardíaca, de acuerdo con la memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de sesenta y cinco mil quinientos sesenta euros (65.560,00.-€), desglosado en 59.600,00 euros de base imponible y 5.960,00 euros en concepto de 10% IVA y para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el *artículo 156* de la LCSP.

**Tramitación:** ordinaria plurianual.

**Procedimiento:** abierto.

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor *suministro* con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

**c) Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**

*Art.87, apdo. 1.a), c) de la LCSP.*

*Art.89.apdo. 1.a), e) y f) de la LCSP.*

d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

**e) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible: 59.600,00.- €

Importe del IVA: 5.960,00.- €

Importe total: 65.560,00.-€

**Valor estimado del contrato: 149.000,00.-€**

(Presupuesto inicial del expdte. + 10 % art. 301 + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme la memoria justificativa aportada por el Servicio promotor del expediente.

f) **Justificación de la necesidad:** El material es necesario para tratamiento de pacientes con patologías de aorta, como el aneurisma de aorta ascendente y aneurisma de aorta torácica, ya que el empleo de este tipo de endoprótesis constituye una buena alternativa frente a cirugías abiertas, de mayor complejidad, con más inconvenientes y riesgo de sufrir complicaciones.

g) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio de Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

**h) División de lotes:**

- **NO.**
- **Justificación:** La no división en lotes se justifica conforme lo dispuesto en el art 99.3 L. C.S.P, no procede la división en lotes por el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, por la necesidad de coordinar la ejecución de las

diferentes prestaciones ya que podría verse imposibilitada por su división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente (en funciones) del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

### RESUELVE

**Ordenar** se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de sesenta y cinco mil quinientos sesenta euros (65.560,00.-€), desglosado en 59.600,00 euros de base imponible y 5.960,00 euros en concepto de 10% IVA y un plazo de ejecución de 12 meses.

**Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

**-Establecer** para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE  
(en funciones)

Firmado digitalmente por: TORRES ARROJO PABLO  
Fecha: 2023.05.17 04:47

Fdo.: Pablo Torres Arrojo